



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARINELA MENITOFÉ PIYACHI
DEMANDADO:	HEREDEROS DE CAMILO SUAREZ TORRES
RADICACION:	910013184001-2020-00159-00.

Leticia (Amazonas), seis (06) de mayo del año dos mil veintiuno
(2021)

Téngase como notificado de manera personal al demandado CAMILO SUAREZ MENITOFÉ quien dentro de la oportunidad legal conferida no dio contestación a la demanda.

INCORPORESE al expediente el registro nacional de personas emplazadas. Téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, y vencido el termino sin que ningún interesado se haya hecho presente a notificarse de la demanda, el Despacho designa a la Dra. MARIA CONSTANZA PANESO CARDONA, en su calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante CAMILO SUAREZ TORRES. Comuníquesele su cargo para que tome posesión del mismo.

Por secretaría requiérase al Dr. PIO DAVILA para que tome posesión del cargo designado en auto de fecha 23 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 07 DE MAYO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.